



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 663-R-UNICA-2018

Ica, 22 de Marzo del 2018.

VISTO:

La solicitud s/n del 19 de Marzo del 2018, interpuesto por don EDDY ESCOLASTICO CUCHO ROSSO, quien peticiona la rectificación de la Resolución Rectoral N°: 548-R-UNICA-2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, conforme el art. 210.1° del Decreto Supremo N°: 006-2017-JUS.- Texto Único Ordenado de la Ley N°: 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 548-R-UNICA-2018 del 06 de Marzo del 2018, se declara PROCEDIENTE a solicitud presentada por EDDY ESCOLASTICO CUCHO ROSSO, quien solicita exoneración de pago por concepto de matrícula en el primer



ciclo, por haber ingresado a la Facultad de Odontología; por tener condición de víctima de terrorismo;

Que, con escrito de visto, se requiere la rectificación de la Resolución Rectoral N°: 548-R-UNICA-2018, en vista que se encuentra erróneamente consignado el nombre del recurrente; por lo que mediante la presente Resolución se realiza la correspondiente rectificación:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por don EDDY ESCOLASTICO CUCHIO ROSSO, quien peticiona rectificar la Resolución Rectoral N°: 548-R-UNICA-2018.

Artículo 2°: **RECTIFICAR** la Resolución Rectoral N°: 548-R-UNICA-2018 del 6 de Marzo de 2018, en el extremo que nombran a **EDY ESCOLASTICO CUCHIO ROSSO**, debiendo ser lo correcto **EDDY ESCOLASTICO CUCHIO ROSSO**.

Artículo 3°: **RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución Rectoral N°: 548-R-UNICA-2018.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Facultad de Odontología, Oficina General de Matricula, Registro y Estadística y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL